

COMITE PRO MEJORAS
MUELA ALTA DEL ILALÓ
SAN ANTONIO TUMBACO

RUC 1792373832001
Acuerdo Ministerial 00667
9na. Transversal vía Intervalles
y Pasaje Odín

-9-

Quito, 10 de marzo de 2020
ALCALDIA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-20-0-0331-E

RECEPCIÓN

Fecha: 10 MAR 2020 Hora: 10:30
Nº. Hojas: 3-06 - 26 copias
Recibido por: J.P.

Doctor.
René Bedón
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

ASUNTO: Emergencia en el sector "Muela del llalo"

Los moradores del sector Muela del llalo nos dirigimos a usted para solicitar el seguimiento de las solicitudes que hemos presentado al Municipio, por la alarmante situación de nuestro barrio.

Antecedentes:

- Con fecha 10 de diciembre del 2019, el barrio expone a la Administración Zonal Tumbaco (AZT) con documento No. GADDMEQ-AZT-UA-2019-1583-E. (Adjunto 1) una serie de preocupaciones, por el avance de obras de infraestructura privada y el deterioro de la 9na. Transversal y Pasaje Casantos.
- En dicho comunicado se indica a la que la constructora Bedón-Tito informó al barrio con oficio BRT-007 (Adjunto 2) que iniciaría la construcción de un puente en la parte más alta de la vía, para acceder al predio 5331150 con un permiso de la EPMMOP a través de una hoja de ruta TE-MAT-03035-19 "en el cuál se aprueban los estudios y ejecución de la misma".
- Cómo es de conocimiento general la EPMMOP no otorga permisos de construcción, lo cuál se verificó por la Agencia Metropolitana de Control el 9 de diciembre del 2019. Adicionalmente la Secretaría del Ambiente también visitó la obra y constató daños a la quebrada y la flora del sector, por lo cuál se abrió un expediente del caso.
- Además del caso del predio 5331150 el barrio expresó su preocupación con oficio GADDMQ-SGCM-20 (Adjunto 3) a la comisión de uso de suelo el 30 de enero del 2020, por la posible ejecución de un proyecto PUAES ILALO-NEFOL. Solicitando ser recibidos por la misma, pero sin tener aún respuesta.
- Estos casos, y probablemente otros tienen cómo punto de partida el mal estado de la vía 9na. transversal. Estado que ya fue evaluado por la Consultora GEOSUELOS y puesto a conocimiento de las autoridades municipales para verificación y aplicación de medidas de mitigación.
- Nuestro sector no cuenta con alcantarillado, agua potable, iluminación pública, recolección de basura, ni mantenimiento vial.

Estado actual del sector.

1. Problemática del Predio 5331150:

- Con Oficio STHV-DMGT-5178 del 17 de diciembre del 2018 (Adjunto 4), la STHV señala y adjunta en el plano la zonificación (Ver Imagen 1) actual del predio 5331150 y hace énfasis en "Artículo(117) sobre las Áreas de protección de quebradas de la Ordenanza Metropolitana 172".

31

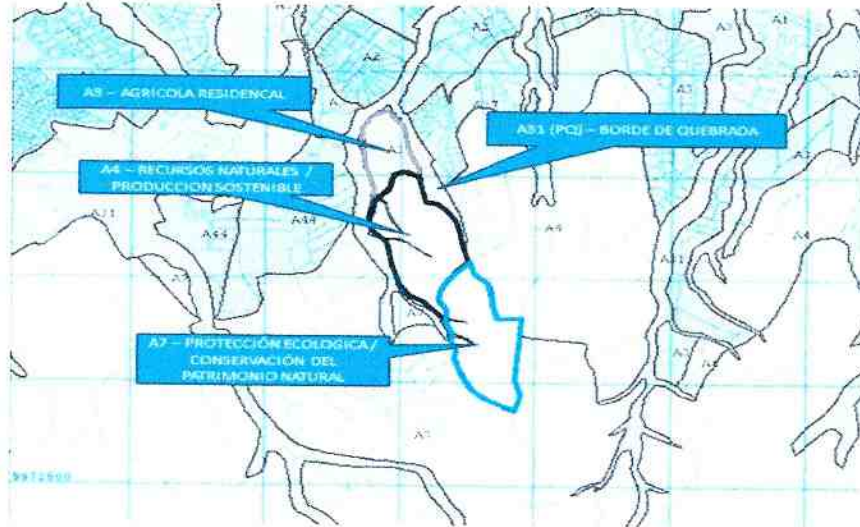


Imagen 1

- Luego de haber sido clausurado, el contratista retorno con maquinaria el 27 de febrero ante la sorpresa del barrio. Ya que las orugas causan serios daños al empedrado (imagen 2). Desde esa fecha retomó los movimientos de tierra.

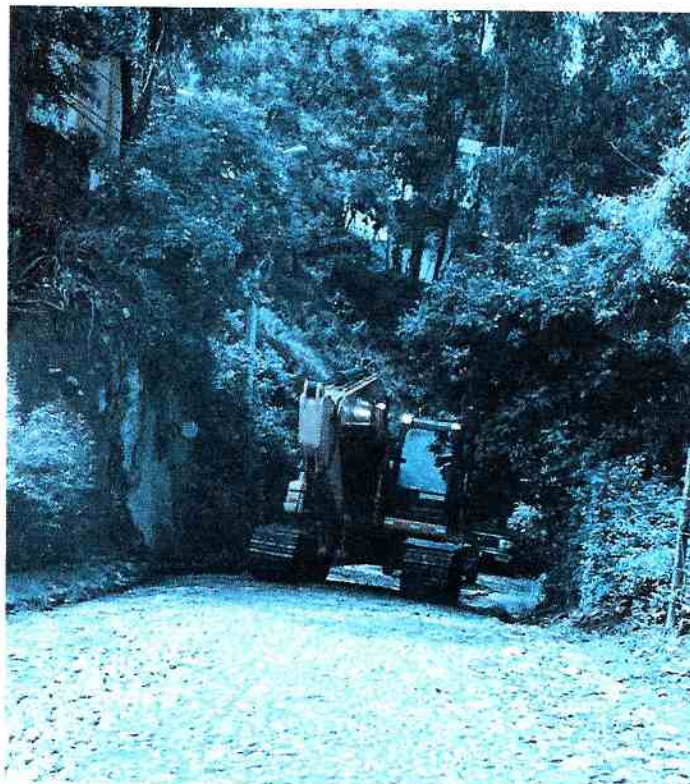


Imagen 2

- Para los trabajos se colocó los siguientes permisos (imagen 3):



Imagen 3.

- Ante esto el barrio fue atendido el 5 de marzo por la AZT y (Registro de asistencia. Adjunto 6). En esta reunión se nos confirmó que el constructor fue informado el 4 de marzo que no cuenta con los permisos de ejecución de un puente, sino solamente con una "LICENCIA METROPOLITANA URBANISTICA INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES (Adjunto 7). Tomando en cuenta la definición de estas intervenciones:

*"Las Intervenciones Constructivas Menores no requieren la presentación de un Proyecto Técnico. El administrado presentará el formulario normalizado con los requisitos previstos en el anexo técnico 5-RICME de la Ord. 156, el mismo que deberá cumplir con los procedimientos y observancia de normas administrativas y reglas técnicas vigentes lo cual implicará el otorgamiento automático de la LMU 20 simplificada para construcción nueva por una sola vez, **hasta máximo 40 m2**" (Tomado de la normativa municipal vigente).*

EL constructor no respeta el permiso otorgado de acuerdo a las características de su afectación como se observa en las Imágenes 4 y 5 del 9 de marzo.

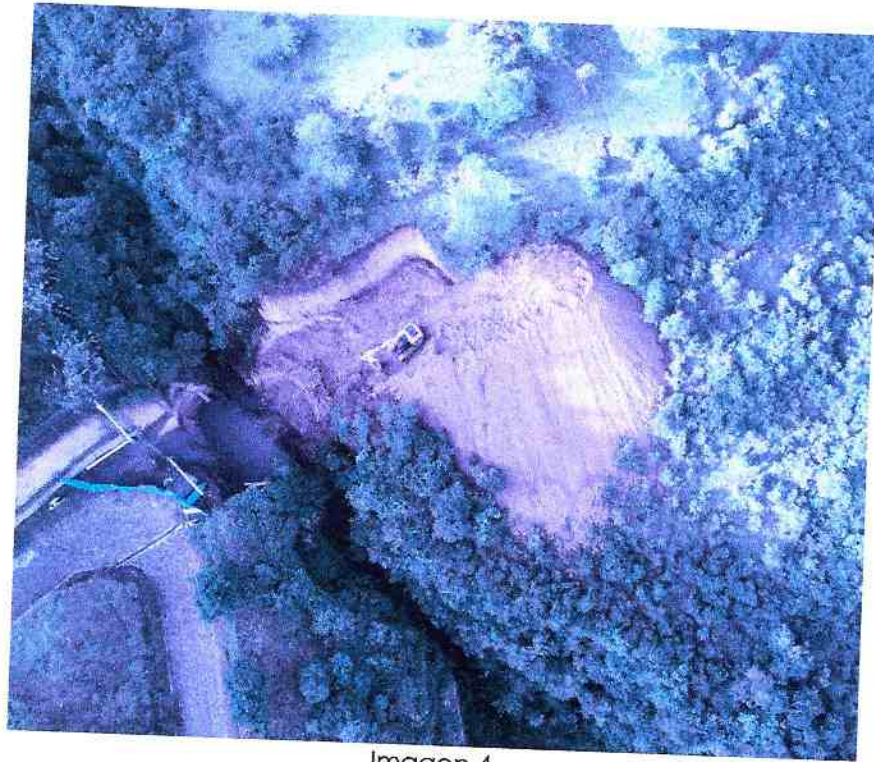


Imagen 4

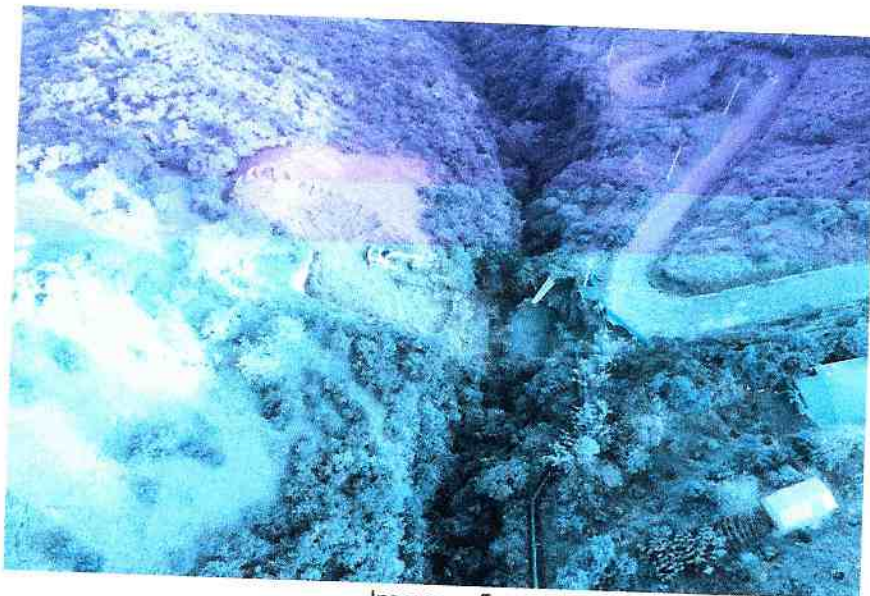


Imagen 5

- En la reunión también se nos comunicó que si bien existe un trazado vial, este es solo uno de los tres pasos que se requieren para completar el trámite:
 - Aprobación trazado
 - Declaración de utilidad pública (estudio catastral, publicación y notificación, pago de indemnizaciones a propietarios afectados)
 - Gestión de dineros para intervenciones en vía. Certificación presupuestaria.

28



- Al momento, el constructor comete una reincidencia de su cierre inicial, ya que continua usando una hoja de ruta TE-MAT 03035-19 como permiso de construcción otorgado por la EPMOP, Empresa que de acuerdo a la Ordenanza 309, no tiene esa competencia.

2. Sobre los riesgos de la vía:

El barrio reitera el riesgo que representa el colapso de la mesa de la vía en la entrada de la 9na. Trasversal, validado por la evaluación técnica de GeoSuelos. Fotos adjuntas. Ante esto reiteramos la solicitud de una inspección de las entidades municipales para establecer medidas de mitigación. Por ejemplo: prohibición de paso de maquinaria que supere límites establecidos por el mal estado de la mesa de la vía.

3. Plan de Uso y Gestión del Suelo

El municipio está desarrollando un nuevo PUOS para mayo 2020 que va a modificar la zonificación, ordenamiento, uso y coeficientes de ocupación. Es muy importante estar atentos a este proceso ya que puede modificar radicalmente las características de nuestra zona – y el grado de desarrollo de terrenos. Solicitamos que se nos permita participar en las mesas de trabajo del Ilalo.

SOLICITUD

- Le invitamos a un recorrido de la situación del proyecto el 13 de marzo a las 10h00 para constatar lo que hemos comunicado.
- Solicitamos que por favor se refuerce la solicitud que hemos hecho a la Agencia Metropolitana de Control para que aplique las sanciones por los daños ambientales y se exija la remediación.
- Solicitamos apoyo en el seguimiento y nueva clausura de la obra, debido a las irregularidades de que se presentan.
- Pedimos nuevamente audiencia en la comisión de ambiente y de uso de suelo del Municipio para exponer nuestro caso y preocupaciones.
- Solicitamos que se direcciona a la Secretaria de Riesgo nuestro pedido de evaluación y medidas de mitigación ante un posible colapso de la novena transversal.

Atentamente.

Ing. Juan Carlos Galarza Dávila
COMITÉ PROMEJORAS MUELA ALTA DEL ILALO
cc 0200793768
jcg@apuwasi.com
TEL: 0997230792



Quito, 9 de diciembre de 2019.

Doctora
Laura Coello Fernández.
Administradora Zonal Tumbaco

ASUNTO: Daños al Ilalo y riesgo del barrio por obras iniciadas para puente de predio privado.

Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, transmitimos la inmensa preocupación de las más de 150 familias que vivimos en el sector conocido como LA MUELA DEL ILALO, ante intervención de ciertas obras privadas en nuestro sector y en especial aquella que inició el 9 de diciembre del presente año para construir un puente y acceder al predio de número 5331150.

Con comunicado RBT-007 de la constructora Bedón-Tito, los vecinos nos enteramos del inicio de obras para dicho puente, con la base legal de un permiso, otorgado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) según se señala en el oficio adjunto: "se informa que se procederá a realizar la construcción de un puente vehicular sobre la quebrada Muela del Ilalo (...) aprobadas por la EPMOP (...) mediante oficio 0794 GEF-DE".

Dicha obra arrancó el mismo día con el movimiento de tierras de manera inmediata, lo cual fue constatado por la Agencia Metropolitana de Control y la Administración Zonal visitaron que acudieron hasta el sitio para constatar las obras (imágenes de la visita del 9 de diciembre). Los funcionarios indicaron que revisarán la información presentada por las partes.



Tomando en cuenta que existe un cambio de Administración Municipal, nos remitimos nuevamente y le informamos de varios detalles de este proceso, que al momento llena de incertidumbre a los moradores.

Es importante señalar, que nuestro barrio no recibe servicios municipales tales como: alcantarillado, agua potable, alumbrado eléctrico completo, recolección de basura, arbolado urbano, mantenimiento de vías, transporte público, algo que hemos comprendido por las prioridades de la ciudad, y ante lo cual se ha logrado el apoyo de los vecinos para tener un barrio lo más ecológico posible.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Municipio de Tumbaco

19 DIC. 2019 14:55
HORA

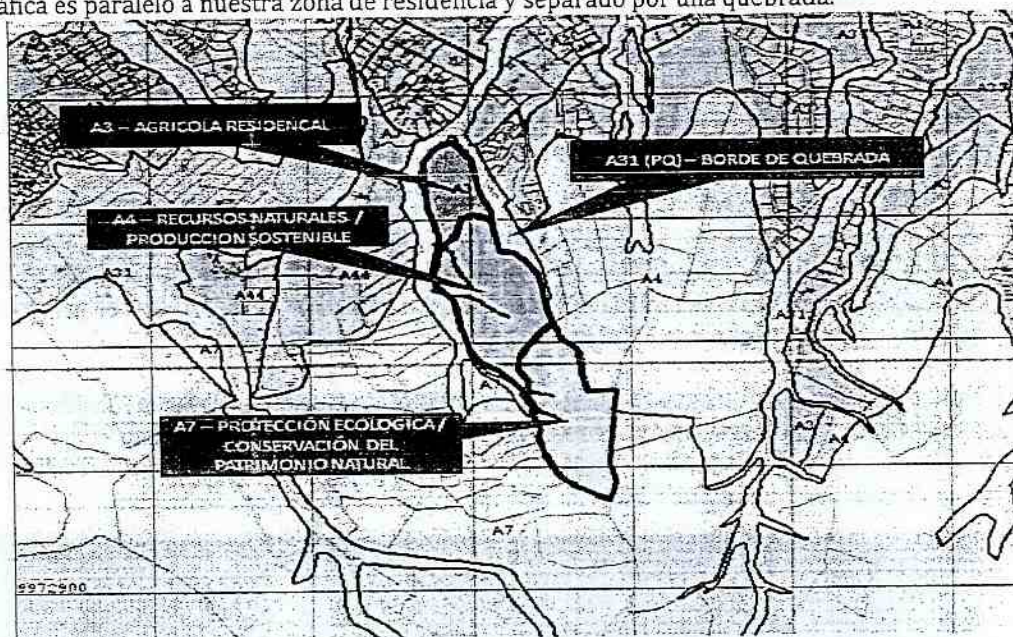
FIRMA:

26



ANTECEDENTES:

1. Con Ticket 2019-003536 del 9 de enero de 2019 y asunto: "el barrio se opone a obras que afecten las quebradas y biodiversidad del Ilaló", expusimos a la Administración Zonal nuestra preocupación sobre la posible construcción del puente basados en temas ambientales y de movilidad, que incluyó el resumen de un estudio de tráfico realizado por miembros del sector. Sin recibir respuesta sobre esta posible construcción de un puente para conectar el predio 5331150.
2. El predio en mención se encuentra en el corazón del Ilaló. Pero cómo se observa en la gráfica es paralelo a nuestra zona de residencia y separado por una quebrada.



3. El predio 5331150 por su ubicación carece de un ingreso vehicular que permita realizar cualquier tipo de proyecto, razón por la cual los propietarios han solicitado la construcción de un puente, que iría por la quebrada que colinda con casi el final de la novena transversal.
4. En el comunicado emitido por el barrio se menciona la extrema preocupación para la movilidad en el sector, que colapsaría en caso de darse la posible construcción de un puente en la parte más alta. Esto se agrava ante la existencia del Informe técnico 001-DGTV-2016 de la Administración Zonal Tumbaco y enviado a la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, que da como favorable el acceso, pero basándose en una vía de 10 metro de ancho. Es decir el equivalente a la Intervalles, incluso dicho documento menciona el pago de compensaciones a propietarios de predios que se verían afectados. Esto, y cómo se verá en el informe de revisión de la zona, es inviabile por las características topográficas de esta vía de tercer orden.
5. Por otro lado el 3 de enero de 2019 código 009, la Administración Zonal Tumbaco emitió un informe técnico sobre el Acceso Vial Predio 533150 que señala "se evidencia una vía transitable (..) con capa de rodadura de tipo empedrada en estado regular a malo. El ancho de la calzada es de 6 metro aproximadamente". Adicionalmente se menciona: no existen veredas, los taludes están expuestos, no existe red de alcantarilla, no se ven acometidas de agua potable, las pendientes son pronunciadas. "En el acceso al sector barrio La Muela, la vía tiene un ancho reducido al estipulado según la normativa, por lo cual la circulación de vehículos es complicada"
6. Dicho informe informa "la calzada se evidencia angosta permitiendo el tráfico para un solo carril, lo cual resulta complejo al momento de transitar dos vehículos", concluyendo: "al



momento se emite un criterio NO FAVORABLE para la intervención inmediata de la vía producto de este estudio, además es económicamente NO VIABLE al no encontrarse contemplado el proyecto, en el POA 2019”.

7. Con base a este informe, la Administradora Zonal de la época, remitió oficio al Gerente General de la EPMAPS, solicitando se emita criterio técnico y autorización, para iniciar los estudios, que incluirían el cruce de una quebrada, la misma que afecta al predio objeto de este informe. Al respecto las dos entidades indicaron lo siguiente, a través del Oficio EPMAPS-GTIS-2019-408: “Al momento, la EPMAPS no puede intervenir inmediatamente, en razón que la densidad poblacional en el referido sector es muy baja; sin embargo, para poder realizar los estudios, es necesario que dicha calle esté aperturada conforme lo señala el trazado vial, lo cual permitirá planificar su construcción en función de la densidad poblacional y disponibilidad económica de la Empresa en los próximos tres años.”.
8. Por su parte la EPMMOP con Oficio 1163-GG-GEF-1388-SG señala: “En atención al oficio-RTB-003, relacionado con la revisión del Estudio para el emplazamiento de un puente vial sobre la Quebrada La Muela, ubicado en la Parroquia Tumbaco, Barrio La Muela, que comunique la Vía S/N con el predio particular signado con el número 5331150, se adjunta los informes de revisión correspondientes a: Diseño Estructural, Geología y Geotécnica, Hidrología y presupuesto. **Adicionalmente se sugiere que el responsable del proyecto coordine las aprobaciones a través de la Administración Zonal Tumbaco.**”

Así mismo es indispensable señalar que la quebrada es propiedad pública por lo que, a pesar de tener un trazado vial aprobado sobre la novena transversal, es importante obtener un nuevo trazado vial para la construcción del puente ya que éste, como señalamos con anterioridad, atraviesa una quebrada pública. **Para iniciar un trazado vial, el cual en última instancia es aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito**, se debe tomar en cuenta cual sería la consecuencia en el posible incremento de la carga vehicular en la novena transversal, la cual según el estudio que citaré a continuación requiere un informe de riesgo sobre la situación de dicha vía. En tal virtud la decisión de construir un puente, no es viable, esto sobre la base de razones técnicos-legales así como también presupuestarias ya que, existen muchas otras obras y estudios necesarios que conlleven al beneficio de un mayor número de habitantes, como para realizar egresos que beneficien a un solo predio de propiedad privada.

9. El barrio ante su preocupación desarrolla un estudio de suelo (documento adjunto), con conclusiones muy seria que demandan tratamiento especial para la vía de acceso, y no por nuevos proyectos, sino para soportar la carga actual. Al igual que el informe de la Administración Zonal, también señala una vía en mal estado que se vería afectada si permitirían el ingreso de vehículos de mayor capacidad o aumentar en gran medida en la circulación de vehículos considerados livianos. Menciona también “cabe recalcar que para la construcción del puente y posterior construcción de las viviendas, ingresarán por esa vía camiones de carga pesada”.

Dentro de las conclusiones del estudio, se puede destacar que existen los siguientes inconvenientes en la vía:

- En el centro del talud existe un desprendimiento de material, cárcava, que compromete la seguridad de los usuarios y la integridad de la vía de acceso.
- El principal agente erosivo es el incremento del caudal pues además del agua de escorrentía trae consigo aguas servidas por descargas de los terrenos.
- Estas observaciones realizadas en el sitio ponen en una condición de estabilidad crítica los taludes inferiores de la novena transversal, único acceso al barrio La Muela.

Esto significa que las acciones del propietario del predio en conjunto con aprobaciones municipales sobre construcción del puente, ampliación de la vía e incremento vehicular, traería consigo un evidente riesgo para todos los moradores del barrio La Muela, siendo



responsabilidad de la Municipalidad evitar se ejecuten actos que atenten contra la seguridad de los ciudadanos y que vayan en detrimento de la conservación de la zona del Ilaló.

10. Conforme lo hemos señalado con anterioridad, actualmente el Alcalde de Quito, mediante resolución RA-2019-0007M, sancionada el 23 de mayo de 2019, declaró estado de emergencia grave el área correspondiente al volcán Ilaló, disponiendo lo siguiente:

Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave el área correspondiente al volcán Ilaló, en virtud de los eventos de conocimiento público acaecidos en los últimos días con la finalidad de que los órganos competentes del Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito, con la celeridad que el caso requiere, (i) adopten las medidas tendientes a mitigar los riesgos ambientales que puedan presentarse; y, (ii) generen los instrumentos necesarios para implementar un programa de conservación y desarrollo sustentable del sector.

Art. 2.- Disponer a los Secretarios de Ambiente; Territorio, Hábitat y Vivienda; y, Seguridad y gobernabilidad, así como a la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control, en el término de 10 días, la emisión de los informes correspondientes respecto a las medidas tomadas respecto al objeto la declaratoria.

Art. 3.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución, se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos, de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la emergencia.

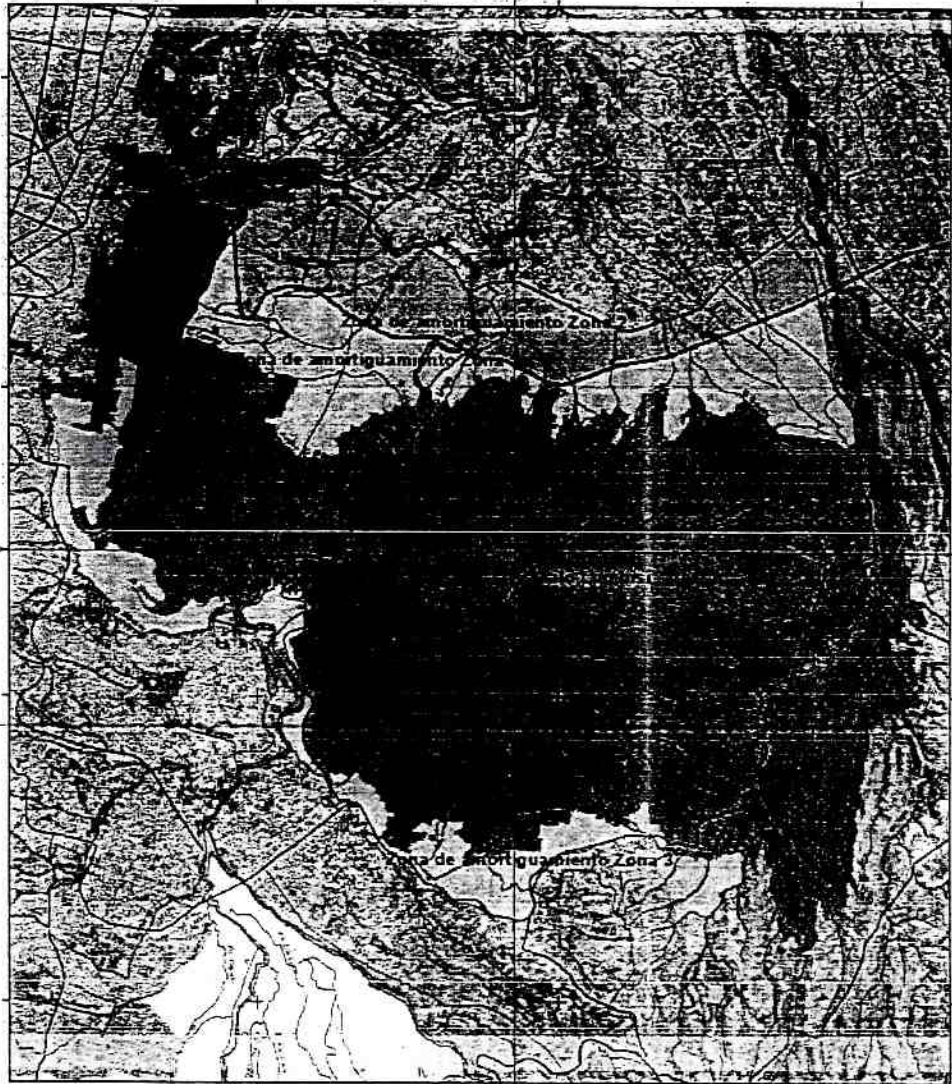
Art. 4.- Sobre la emisión de esta resolución, se informará a los miembros del Concejo Metropolitano. Cada entidad u órgano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito informará al Alcalde y a los miembros del Concejo Metropolitano sobre las acciones derivadas de la aplicación de esta resolución.

Art. 5.- Exhortar al órgano legislativo culminar el tratamiento del proyecto de Ordenanza Metropolitana que regula el área de intervención especial y recuperación denominado "AIER, ILALO-LUMBISI".

Disposición General.- Esta resolución no tiene el propósito de justificar los procedimientos especiales de contratación en situaciones de emergencia según lo previsto en los arts. 6 num. 31, y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En consecuencia, de requerirlo, las unidades responsables de contratación y ejecución de gasto público del Gobierno Autónomo Descentralizado y aquellas desconcentradas, en el ámbito de sus competencias, se sujetarán al régimen de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios.

Disposición Final.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Actualmente la Comisión de Ambiente del Concejo Metropolitano, se encuentra consensuando y llevando adelante varias reuniones, con el fin de presentar un proyecto de Ordenanza especial para el Ilaló, conforme lo exhortó el Alcalde en su resolución. El predio referido en el presente instrumento se encuentra, conforme la gráfica adjunta, dentro de la zona de protección que esta sujeta a intervención por parte de la nueva ordenanza y que ya fue tomada en cuenta en el anterior cuerpo legislativo municipal, el cual fue archivado.



11. Con presencia de la Secretaria de Ambiente, Administración Zonal Tumbaco, Agencia de Control, la constructora y vecinos, el 11 de diciembre del presente año se procede a la suspensión de la obra por falta de licencia para obras y daños a la quebrada no contemplados en el plan ambiental. Ante esto se le permite a la máquina liberar el espacio de la quebrada para el paso del agua y luego se indica que las máquinas deberán parar hasta nueva orden, como se observa en las imágenes.



COMITE PRO MEJORAS
MUELA ALTA DEL ILALÓ

SAN ANTONIO TUMBACO

RUC 1792373832001
Acuerdo Ministerial 00667
9na. Transversal vía Intervalles
y Pasaje Odín



PETICIÓN:

En virtud de los antecedentes solicitamos:

- a) Se cumpla irrestrictamente la resolución RA-2019-0007M, sancionada el 23 de mayo de 2019, mediante la cual se declaró en estado de emergencia grave el área correspondiente al volcán Ilaló, por lo que deberán abstenerse de conceder cualquier autorización o permisos que atenten contra la protección del Ilaló, al menos mientras entra en vigencia la nueva Ordenanza que el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito exhortó al Concejo Metropolitano de Quito su discusión y aprobación, deteniendo la obra hasta revisión exhaustiva de los puntos aquí señalados y el riesgo inminente que trae al sector y las más de 150 familias, en beneficio del único dueño del predio en cuestión.
- b) Los daños y movimientos de tierra son inminentes y de no remediarse de inmediato como podrían ser permanentes a la ecología de las quebradas protegidas:



Imagen 9 de diciembre 2019



- c) Con base a lo establecido en el numeral 9 del presente escrito, en relación a la situación de la Novena Transversal, conforme consta de la consultoría privada que adjuntamos y, por estar en riesgo inminente la seguridad de todos quienes actualmente transitamos por la vía, solicitamos por su intermedio pida a la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que, a través de su Dirección Metropolitana de Riesgos, realice el respectivo informe de la situación actual de la vía y se tome las acciones conducente a mitigar el riesgo así como también, informar los resultados de dicha evaluación a las entidades correspondientes para que se abstengan de expedir actos administrativos que puedan causar un perjuicio inminente a los moradores de dicho sector.
- d) Resulta muy confuso que dentro de este proceso iniciado hace varios años, se nos indique que el promotor del puente ha recibido un permiso de inicio de obra por parte de la EPMMOP, ya que no encontramos esa competencia en los objetos de creación establecidos por la Ordenanza 309 y según el orgánico municipal está adscrita a la Secretaría de Movilidad. para esta entidad pública, por lo que no consideramos que el presentado oficio 074 GEF DE pueda considerarse como la licencia habilitante para construcción de un puente. Durante la visita y revisión municipal incluso se nos indicó que habría un fiscalizador de obra por parte de EPMMOP.
- e) Por su ubicación y los problemas de movilidad señalados y los riesgos al barrio, solicitamos conocer si existe ya una propuesta de proyecto para la zona en cuestión, ya que el uso de suelo para el Ilaló tiene importantes implicaciones ambientales y de cuidados, que cómo se observó durante la inspección de obra, no se tomaron en la quebrada.
- f) Por las razones expuestas solicitamos una audiencia en con la Administradora Zonal Tumbaco de manera urgente, para que los representantes del barrio puedan expresar sus preocupaciones y comunicar los resultados que se obtengan de dicha reunión a las casi 150 familias que al momento se encuentran preocupadas, como se puede observar en las firmas que acompañan este documento y el reportaje del 10 de diciembre emitido por Teleamazonas.

Miramos con buenos ojos la decisión del Alcalde de defender este pulmón de la ciudad llamado ILALO, para lo cual cuenta con todo el respaldo de los moradores del barrio La Muela y estamos seguros que todos los funcionarios, demostrarán esa voluntad política de la nueva administración a través de acciones que atenten contra el cumplimiento del espíritu de la resolución RA-2019-0007M.

Estaremos atentos y vigilantes de que todas las acciones, que ejecuten tanto de los privados como de las instancias públicas, ya que, ~~ejecuten dentro de~~ esta zona es muy ~~esta zona tan~~ importante para nuestra ciudad.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos al correo electrónico andresecuador2019@gmail.com celular 0984032016, como vecino miembro del comité pro-mejoras de la Muela del Ilalo.

Atentamente



Atentamente

| NOMBRE Y APELLIDO | NUMERO DE CEDULA | FIRMA |
|---------------------|------------------|-------------|
| TOMAS FELIX | 170199101 | [Signature] |
| Juan Niegrao | 172832365 | [Signature] |
| Ceale. Solter | 1758119232 | [Signature] |
| Josuan Larrea | 1711905884 | [Signature] |
| LUIS SALGADO | 1705353510 | [Signature] |
| CARLOS FREILE | 0600457212 | [Signature] |
| PANLINA BELLA | 1703289783 | [Signature] |
| JACOB OLANDEZ | 1719934035 | [Signature] |
| BARBERA ALVARO | 1713726642 | [Signature] |
| JUAN MIGUEL BARRERO | 1711313070 | [Signature] |
| ARHU BAYUNO | 1705048013 | [Signature] |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

- Auditiva

- y observaciones a

pehúo natural.

153731

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO

LICENCIA METROPOLITANA URBANISTICA INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES

CODIGO UNO DE FORMAS

LICENCIA No. 2019-12720

NOMBRE DEL PROYECTO: HERRERA COUSIN MAPA PRESENTACION

600 DATOS DEL PROPIETARIO

601 Nombre Propietario HERRERA COUSIN MAPA PRESENTACION
 602 C Ciudadania/Pasaporte 1702349414
 603 Direccion Actual GASPAS DE CARVAJAL S1-150 GONZALO DE VERA
 604 Telefonos:
 605 Celular 0998237633
 606 E-mail gustavocueva7@hotmail.com

DATOS DEL PROFESIONAL

609 Nombre Profesional BEDON RITO ROBERTO SANTIAGO
 610 C Ciudadania/Pasaporte 1002379293
 611 SENESCYT 102709-906604
 612 Licencia Municipal 3520
 613 Direccion Actual NACIONES UNIDAS Y 10 DE AGOSTO EDIFICIO COMANDATO
 614 Telefonos:
 615 Celular 0997677769
 616 E-mail constructorabedonrito@hotmail.com



IDENTIFICACION Y REGULACIONES DEL PREDIO

| 103 | INTERVENCIONES DE CARACTER PERMANENTE | IDENTIFICACION PREDIAL - UBICACION | IRM: | | | | | | |
|---------|---------------------------------------|------------------------------------|-----------|----------------------------|-----------------------------|---------------|---|------------------------|------------------|
| Detalle | Unidad | Cantidad | Valor_U | 113 | Numero Predial | 5321450 | 119 | Zonificacion | A4 (A)002-S1 |
| 114 | Clave Catastral | 0031601058 | 120 | Lote Minimo | 520000 | | | | |
| 105 | OBRAS CIVILES SINGULARES | 115 | Parroquia | TUMBACO | 121 | Uso Principal | (RN)PS Recursos Naturales Produccion Sostenible | | |
| Detalle | Unidad | Cantidad | Valor_U | 116 | Barrioneria/Seccion | LA MOJELA | 122 | Clasificacion de Suelo | ISRU Suelo Rural |
| 117 | Categoria Incremento | 45013 | 123 | Nº de Pisos | 2 | | | | |
| 118 | Cona Metropolitana | TUMBACO | 124 | Incremento de Pisos (ZLAE) | ND | | | | |
| 125 | Compra de pisos o Area | 0000 | 126 | Dependencia Administrativa | Administracion Cona Tumbaco | | | | |

AREAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

| RM | AREAS PROYECTADAS | AREAS AMPLIADAS | AREAS POR INCREMENTO DE PISOS | Σ | AREAS TOTALES PLANIFICADAS | |
|-----|----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|---------------|----------------------------|---------------|
| 401 | Area | 407 | Area | 414 | Area | 0.00 |
| 402 | U.M.P. Baja | 402 | U.M.P. Baja | 409 | U.M.P. Baja | 0.00 |
| 403 | U.M.P. Total | 403 | U.M.P. Total | 421 | U.M.P. Total | 0.00 |
| 404 | U.M.P. Baja | 410 | U.M.P. Baja | 423 | U.M.P. Baja | 0.00 |
| 405 | U.M.P. Total | 411 | U.M.P. Total | 424 | U.M.P. Total | 0.00 |
| 406 | Area abierta a enjener | 412 | Area abierta a enjener | 424 | Area abierta a enjener | 0.00 |
| 501 | ESPECIFICACIONES | ÁREAS COMUNALES PROYECTADAS | ÁREAS COMUNALES AMPLIADAS | Σ | AREAS TOTALES COMUNALES | |
| 501 | Area Levantamiento terreno | 507 | Area Construida | 519 | Area Construida | |
| 502 | Area mermas estructura | 324278.4 | 508 | Area Abiertas | 520 | Area Abiertas |
| 503 | Nº de pisos | 2.00 | 509 | | 521 | |
| 504 | Nº de Subsuelos | | 510 | | 522 | |
| 505 | Area construida (ZLAE) | | 511 | | 523 | |
| 506 | Area | | 512 | | 524 | |
| | | | | | TOTAL | 0 |

20

ESQUEMAS GRAFICOS DE LA INTERVENCIÓN CONSTRUCTIVA PARA OBTENER LA LMU 20 SIMPLIFICADA

CÁLCULO TASA DE APROBACIÓN DE INTERVENCIÓNES CONSTRUCTIVAS MENORES (Art. III. 113 - R.O. Nº 226)

VLP (LMU20-
Simp) = 4.56

OBSERVACIONES

VIGENCIA

De conformidad a la Ord. 0433 reformativa de la Ord. 156 que establece el regimen administrativo del suelo de las licencias metropolitanas urbanisticas se emite la LMU20 simplificada, sin perjuicio de que se extinga por las causas previstas en éste Capitulo, se otorgará por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar las obras, de conformidad con las siguientes reglas

- a) El plazo para iniciar y terminar las intervenciones Constructivas Menores será de un año a partir de la fecha de expedición de la LMU20.

DECLARACIÓN


Yo, MEYRA GONZ. MARIA PRESENTACION, portador de la C.I. / C.C. Nº 170247411, propietario del predio No. 0001100, declaro que me obligo a construir de conformidad con lo autorizado mediante la Licencia Metropolitana Urbanistica simplificada LMU- 20 No. 0004 9101100-00, de fecha 03/12/20, respetando la normativa metropolitana y nacional vigentes.

La calidad de los materiales de construcción, las dosificaciones y especificaciones técnicas requeridas en el proceso constructivo para garantizar la conservación y estabilidad de la edificación, es de mi responsabilidad exclusiva, en cumplimiento de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC 11), Normas INEN aplicables al caso y otras normas conexas, por lo tanto deslindamos de responsabilidad al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sobre la calidad de la construcción.

Firman en constancia de la aceptación de lo descrito:

Fecha de Emisión: 20/04/2020


Firma del Propietario o Promotor


Firma del Constructor Responsable

ESPACIO RESERVADO PARA EL MDMO


Abg. Laura Cecilia
COORDINADORA ZONAL TURISMO
(II) ADMINISTRACIÓN ZONAL



(2)

OFICIO-RBT-007

RBT-007-CONSULTORIA-007-2019

PARA : MORADORES DEL BARRIO MUELA ALTA
DE : CONSTRUCTORA BEDON TITO.
FECHA : 5 de DICIEMBRE 2019
ASUNTO : COMUNICADO DE INICIO DE OBRA.

Por medio de la presente SE INFORMA que se procederá a realizar la construcción del puente Vehicular sobre la Quebrada muela, sector Tumbaco, No de predio 5331150, aprobadas por la EPMMOP Movilidad y Obras; mediante oficio numero 0794 GEF-DE, realizadas de acuerdo a la hoja de ruta N° TE-MAT-03035-19. En la cual se aprueban los estudios y la ejecución de la misma. Según el cronograma valorado, la obra iniciara el día lunes 9 de diciembre del 2019, con un tiempo estimado de 3 meses calendario. La construcción de la obra estará a cargo de la CONSTRUCTORA BEDON TITO CIA. LTDA.

Agradeciendo la acogida a la presente y esperando una respuesta favorable a la misma, adjunto copia a color de dichos documentos.



ING. ROBERTO BEDON TITO
CONSTRUCTORA BEDON TITO

Dirección: 10 de agosto y naciones unidas edificio Comandato 206A
Teléfonos: 2256591, 0998125446, 0995694123
Email: constructorabedontito@hotmail.com

18



Quito DM, enero 22 de 2020

Doctor
Jorge Yunda Machado
Alcalde
Distrito Metropolitano de Quito

CC:
Concejal
René Bedón
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

● Concejal
Eduardo del Pozo
Miembro de la Comisión de Uso de Suelo

Concejala
Brith Vaca

ASUNTO: Primer debate PUAE Ilaló Nefol – Solicitud de Moradores

De nuestras consideraciones:

El 21 de enero de 2020 en la sesión No. 50 del Consejo Metropolitano de Quito la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda expuso, entre otros puntos, el primer debate de la Ordenanza para la propuesta de PUAE – Ilaló Nefol.

Luego de analizar las intervenciones, los moradores del barrio La Muela del Ilaló, cuya única calle de ingreso es la Novena Transversal Intervalles, queremos exponer nuestras preocupaciones y aportar con algunas recomendaciones, así como solicitar una audiencia en la comisión que analiza el proyecto para el segundo debate.

- Nos preocupa que el Municipio aún no presente una política clara para la complicada situación de las construcciones en el Ilaló. Con oficio GADDMQAZTUA2019-1583-E (documento adjunto) ya expusimos nuestras preocupaciones a la Administración zonal Tumbaco y esperamos respuesta, adicionalmente encontramos publicidad de urbanizaciones (documento adjunto) que se están comercializando sin tomar en cuenta la ya complicada situación del sector.
- El barrio La Muela del Ilaló no tiene sistema de alcantarillado, el alumbrado público es parcial, el mantenimiento de la vía la hacemos los vecinos y la recolección de basura se hace en un punto centralizado que los vecinos mantenemos.
- El crecimiento vehicular y sus impactos en la flora y fauna, pero sobre todo en los habitantes, son evidentes. La vía es de herradura y se encuentra **en riesgo**, como se evidencia en la documentación que presentamos a la Administración Zonal de Tumbaco.
- El Ilaló es uno de los pocos espacios verdes que se han logrado mantener en los valles de Cumbayá y Tumbaco y amerita un tratamiento especial que esperamos se implemente de manera urgente, nuestro barrio de manera organizada se encarga de proteger al sector de incendios, reforestar, usar sistemas de tratamiento de agua, reciclar todo lo posible e incluso compostar el material orgánico de las viviendas.

Sobre el proyecto:

El delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Ing. Bladimir Tapia expuso el proyecto y nos gustaría comentar los siguientes temas como moradores del barrio:

1. La propuesta urbano-arquitectónica del proyecto Ilaló Nefol plantea 10 bloques de 4 pisos para un total de 74 viviendas integrados entre sí por áreas verdes, una vía interna, estacionamiento

QUITO
ALCALDIA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-20...
RECEPCIÓN
Fecha: 30 ENE 2020 Hora 15:32
Nº. Hojas: 32mg - 5.000
Recibido por: A. Medina



en subsuelo, red de humedales, red de agua pluvial y aguas servidas con tratamiento previo a su disposición al vertedero, plan de ahorro de energía, terrazas ajardinadas, barreras vivas con vegetación arbórea y arbustiva y un sendero ecológico que bordea la quebrada del Corro. Nos gustaría que esto sea expuesto y socializado al barrio.

2. A pesar de encontrar muy interesantes estos puntos, nos gustaría conocerlos de primera mano y entender el proyecto, ya que en una exposición hecha hace varios años, se indicó que estas "área verdes" eran básicamente el espacio de la quebrada y no habría acceso para los vecinos desde la Novena Transversal.
3. En cuanto a los compromisos del proyecto referentes a la movilidad, hemos enviado en repetidas ocasiones comunicaciones sobre nuestra preocupación acerca del ingreso al barrio. Efectivamente la Novena Transversal de la Intervalles es la única vía de acceso con un solo carril, empedrada y de carácter local, sin posibilidades de ampliación en los sitios más críticos y que ya no soporta el flujo vehicular de las viviendas actuales. Como mencionamos reiteradamente, **la mesa de la vía y la superficie de rodadura está erosionada y existe serio riesgo de que colapse.** Esto se ya se indicó en el *oficio 7184 del 17 de agosto de 2015 (documento adjunto)*, enviado a la EPMOP para una inspección técnica de la vía, que nunca se concretó. Con oficio de trámite *GADDMQAZTUA2019-1583-E* nuevamente le indicamos esto a la Administración Zonal Tumbaco, e incluso adjuntamos los resultados de un estudio gestionado por los vecinos y desarrollado por la prestigiosa compañía Geosuelos Cía. Ltda que corrobora lo dicho respecto a la vía, el talud y los riesgos. Por lo tanto, solicitamos que el proyecto I. Nefol (u otros desarrollos urbanísticos) se comprometa a realizar las acciones de mejora y ampliación que garanticen la seguridad de los moradores, mitiguen el impacto del paso de vehículos pesados durante la construcción y posteriormente por el flujo vehicular de los habitantes del proyecto (que duplicará el número de familias del barrio). **Esta ampliación y adecuación de la vía de acceso al proyecto deberá realizarse antes de comenzar la construcción para garantizar la seguridad del tránsito del barrio.**
4. Siguiendo con temas que afectan a la seguridad de los moradores, trabajadores y visitantes del barrio, y en seguimiento a varias solicitudes que hemos realizado mediante oficio a la Administración Zonal de Tumbaco estamos de acuerdo en que se debe realizar la reconfiguración, mediante isletas, en la intersección de la calle Novena Transversal con la rampa de acceso a la Ruta Viva desde la Intervalles, de tal manera que se brinde facilidad para los giros dentro de la intersección y además la implementación de señalización y restricción de velocidad a 35 Km/h, puesto que actualmente es un punto de alto riesgo de siniestralidad. Sin embargo, consideramos que es mandatorio incorporar las adecuaciones que faciliten el flujo seguro de peatones y bicicletas, puesto que la construcción de la Ruta Viva eliminó las veredas y los accesos peatonales al barrio Muela Alta, por lo que diariamente se presentan serios riesgos ya que los peatones se ven obligados a caminar por la calzada y cruzar sin pasos peatonales. Consideramos que en el sector se debería priorizar la armonía entre peatones, ciclistas y vehículos, con un modelo de movilidad sostenible y seguro en un entorno natural excepcional que debe ser conservado.
5. En la exposición el funcionario de la STHV varias veces indicó que el proyecto traerá mejoras a la movilidad del barrio, solicitamos saber cuáles son estas y de qué manera sucederán, ya que consideramos que es fundamental incorporar las adecuaciones necesarias que faciliten el flujo de peatones y bicicletas, ya que desde el ingreso del escalón Intervalles de la Ruta Viva **no existen aceras.** Algo que debía haberse notado en la inspección que se indica se hizo a la zona.
6. El proyecto indica que implementará humedales para almacenar el agua de riego, quisiéramos también entender mejor como se hará esto y sobre todo, como hizo énfasis la Concejala Brith Vaca, saber cómo se trabajará para mejorar la acequia desde aguas arriba puesto que actualmente el agua de la acequia se encauza por un canal de tierra no revestido que continuamente sufre obstrucciones y desbordes que generan inconvenientes.

Con estos antecedentes, los moradores del sector Muela del Ilaló solicitamos:

- a) Se nos haga llegar una copia de la propuesta de ordenanza del PUAES y el proyecto Ilaló Nefol en el que se indique el estudio de movilidad y carga vehicular, la propuesta para mejoras del acceso



- desde el inicio de la Novena Transversal hasta el proyecto y el sistema de tratamiento de aguas servidas y pluviales.
- b) Que la comisión de Uso de Suelo nos de audiencia para exponer nuestras preocupaciones antes de que el proyecto sea revisado en segundo debate por el Concejo.
 - c) Que la vía sea revisada en base al informe de Geosuelos y se declare de manera urgente en riesgo, restringiendo el ingreso de vehículos pesados.
 - d) En nuestro sector se debería priorizar los peatones, ciclistas y vehículos con un modelo de movilidad sostenible, por lo que solicitamos una propuesta conjunta con EPMMOP para mejorar la seguridad vial desde el escalón Intervalles hacia nuestro acceso.
 - e) Solicitamos que la Novena Transversal se analice de manera integral y bajo sus condiciones actuales (sin alcantarilla, vía en emergencia, luz, agua, aceras) antes de continuar autorizando más proyectos.
 - f) Solicitamos conocer el estado de la Ordenanza de Emergencia del Ilaló, y participar como sector en PUGS, ya que el ofrecimiento del Alcalde fue que ahí se revisaría y aplicaría un modelo para proteger al Ilaló.
 - g) Un listado de otros proyectos en la zona, ya que como se ve en el oficio/trámite GADDMQAZTUA2019-1583-E ya existen procesos ilegales de accesos a los cuales nos oponemos.
 - h) Conocer cuáles serán las acciones de mejoramiento y ampliación de la vía para garantizar la seguridad de los autos y peatones en el sector.
 - i) Cómo propone el proyecto manejar el tema de la basura, lo cual no se mencionó en la presentación y ya causa enormes problemas que son gestionados por los vecinos.
 - j) Una inspección de la Agencia de Control para revisar el problema de la basura y los gatos en el sector, que esta llegando a afectar la salud pública.

Como vecinos, no nos oponemos al desarrollo del barrio, pero exigimos que éste garantice la seguridad de los moradores y se priorice un desarrollo sostenible manteniendo las condiciones ambientales de un lugar tan excepcional y emblemático como el Ilaló.

Atentamente,

Juan Carlos Galarza Dávila
Comité ProMejoras de Moradores del Barrio La Muela Alta del Ilaló
Cc 0200793768
Tel: 0997230792
lamuelacomite@gmail.com

*Adjuntos: Estudio Geosuelos Cia. Ltda.
Firmas de los vecinos del barrio
Varios*

11

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDELA DE CIUDADANIA

628879378-8



APellidos y Nombres: ESCOBAR DAVILA
Fecha de Nacimiento: 1968-08-27
Lugar de Nacimiento: QUITO
Sexo: F
Fecha de Emision: 2018-12-21
Fecha de Vigencia: 2020-12-31
MACONALIDAD: ECUATORIANA
ESPOSO/CN: Casado
MARIA
MONENO DE LOS RIOS ALVAROZ




CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - BARCELONA - 2019

0921 M
 ANTAN

0921 - 278
 CONTRASERIE




028273784
 Ciudadano

GALANZA DAVALA JUAN CARLOS
 APellidos y Nombres

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
EMPRESA/EMPRESA:
VALORACION: TUMBALCO
ZONA: 1

INSTRUCCION: SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre: GALANZA DALO
APellidos y Nombres de la Madre: DAVILA BLANCA
Lugar y Fecha de Emision: QUITO
2018-12-21
FECHA DE EXPIRACION: 2020-12-31

PROFESION / OCUPACION: ING. MECANICO
VOLUNTAD:

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - BARCELONA - 2019



0921 M
 ANTAN

0921 - 278
 CONTRASERIE

028273784
 Ciudadano

GALANZA DAVALA JUAN CARLOS
 APellidos y Nombres

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
EMPRESA/EMPRESA:
VALORACION: TUMBALCO
ZONA: 1





ELECCIONES
 SECCIONES 1, 2 Y 3

2019

CIUDADANANO:
 PARTE DOCUMENTO
 UNICO SUFRAGIO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

Presidente de la JNE





| NOMBRE | CEDULA | FIRMA |
|--------------------------|------------|-----------------|
| JUAN CALARZA | 0200793768 | |
| MARIA MORENO DE LOS RIOS | 1750684134 | Marcuodit |
| JUAN PABLO GALAN | 171717170 | |
| MARICA PLB/SA | 1713726042 | Gerardo Rojas |
| PAULI RUIZ | 171168486 | |
| JUAN CARLOS RIVERA | 1724015952 | |
| WILSON GARCIA | 1703776376 | |
| JUAN CALARZA | 1705363610 | |
| GERARDO RUIZ | 1704019981 | Gerardo Ruiz |
| PAULI RUIZ | 171168486 | |
| GILIO RIVERA | 1755119732 | |
| MARICA PLB/SA | 1713726042 | |
| MARICA PLB/SA | 1713726042 | |
| VICTOR GARCIA | 1705363610 | |
| PAULI RUIZ | 171168486 | |
| PAULI RUIZ | 171168486 | |
| PAULI RUIZ | 171168486 | |
| PAULI RUIZ | 171168486 | |
| PAULI RUIZ | 171168486 | |
| JUAN CALARZA | 1714934020 | |
| JUAN CALARZA | 1714934020 | |
| JULIANA KHALIFE | 1712755786 | Juliana Khalife |
| MARICA PLB/SA | 1714934020 | |
| PAULINA BATCA | 1703287783 | Paulina Batca |
| FERNANDO GUANES | 0908713340 | |
| Natalia Pérez | 1710326586 | Natalia Pérez |



| NOMBRE | CEDULA | FIRMA |
|---------------------------|-----------------------|------------------------|
| JENS THORO | 1710550573 | [Signature] |
| Carlos Soriano | 1404262246 | [Signature] |
| Daniela Velez | 1350255632 | [Signature] |
| Michael M. P. D. A. G. | 1723191332 | [Signature] |
| Martín Picato | 1710624172 | [Signature] |
| GAMIEL GRANADA | 1705119699 | [Signature] |
| Cynthia Wright | 1706072343 | [Signature] |
| CARLOS STROEHL | 0600411689 | [Signature] |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |



Quito, 9 de diciembre de 2019.

Doctora
Laura Coello Fernández.
Administradora Zonal Tumbaco

ASUNTO: Daños al llalo y riesgo del barrio por obras iniciadas para puente de predio privado.

Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, transmitimos la inmensa preocupación de las más de 150 familias que vivimos en el sector conocido como LA MUELA DEL ILALO, ante intervención de ciertas obras privadas en nuestro sector y en especial aquella que inició el 9 de diciembre del presente año para construir un puente y acceder al predio de número 5331150.

Con comunicado RBT-007 de la constructora Bedón-Tito, los vecinos nos enteramos del inicio de obras para dicho puente, con la base legal de un permiso, otorgado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) según se señala en el oficio adjunto: "se informa que se procederá a realizar la construcción de un puente vehicular sobre la quebrada Muela del Ilalo (...) aprobadas por la EPMMOP (...) mediante oficio 0794 GEF-DE".

Dicha obra arrancó el mismo día con el movimiento de tierras de manera inmediata, lo cual fue constatado por la Agencia Metropolitana de Control y la Administración Zonal visitaron que acudieron hasta el sitio para constatar las obras (imágenes de la visita del 9 de diciembre). Los funcionarios indicaron que revisarán la información presentada por las partes.



Tomando en cuenta que existe un cambio de Administración Municipal, nos remitimos nuevamente y le informamos de varios detalles de este proceso, que al momento llena de incertidumbre a los moradores.

Es importante señalar, que nuestro barrio no recibe servicios municipales tales como: alcantarillado, agua potable, alumbrado eléctrico completo, recolección de basura, arbolado urbano, mantenimiento de vías, transporte público, algo que hemos comprendido por las prioridades de la ciudad, y ante lo cual se ha logrado el apoyo de los vecinos para tener un barrio lo más ecológico posible.

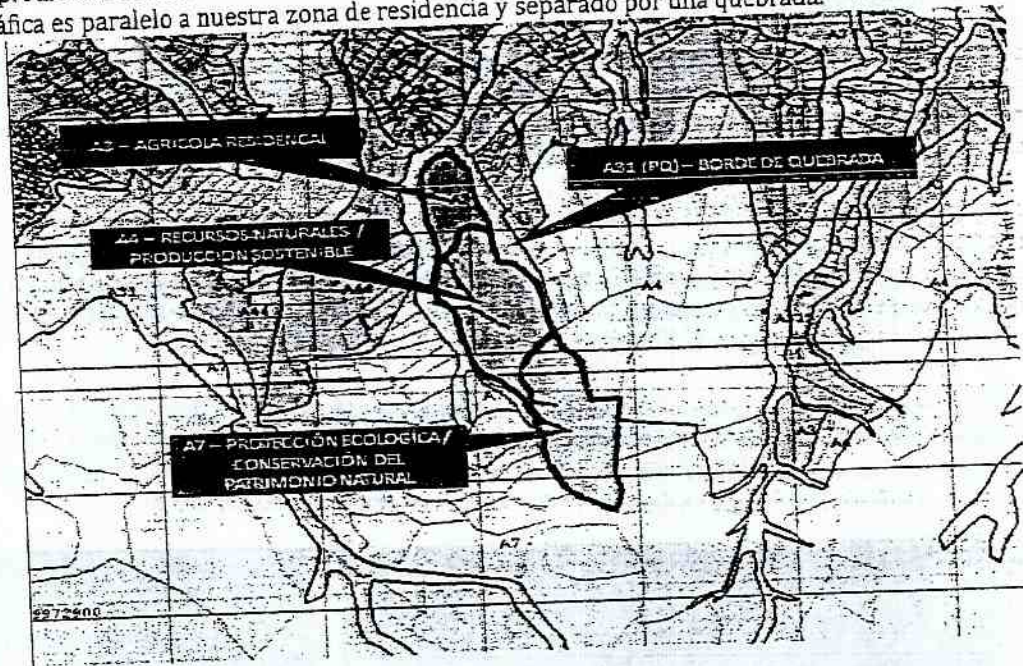
14-55

11



ANTECEDENTES:

1. Con Ticket 2019-003536 del 9 de enero de 2019 y asunto: "el barrio se opone a obras que afecten las quebradas y biodiversidad del Ilalo", expusimos a la Administración Zonal nuestra preocupación sobre la posible construcción del puente basados en temas ambientales y de movilidad, que incluyó el resumen de un estudio de tráfico realizado por miembros del sector. Sin recibir respuesta sobre esta posible construcción de un puente para conectar el predio 5331150.
2. El predio en mención se encuentra en el corazón del Ilalo. Pero cómo se observa en la gráfica es paralelo a nuestra zona de residencia y separado por una quebrada.



3. El predio 5331150 por su ubicación carece de un ingreso vehicular que permita realizar cualquier tipo de proyecto, razón por la cual los propietarios han solicitado la construcción de un puente, que iría por la quebrada que colinda con casi el final de la novena transversal.
4. En el comunicado emitido por el barrio se menciona la extrema preocupación para la movilidad en el sector, que colapsaría en caso de darse la posible construcción de un puente en la parte más alta. Esto se agrava ante la existencia del Informe técnico 001-DGTV-2016 de la Administración Zonal Tumbaco y enviado a la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, que da como favorable el acceso, pero basándose en una vía de 10 metro de ancho. Es decir el equivalente a la Intervalles, incluso dicho documento menciona el pago de compensaciones a propietarios de predios que se verían afectados. Esto, y cómo se verá en el informe de revisión de la zona, es inviable por las características topográficas de esta vía de tercer orden.
5. Por otro lado el 3 de enero de 2019 código 009, la Administración Zonal Tumbaco emitió un informe técnico sobre el Acceso Vial Predio 5331150 que señala "se evidencia una vía transitable (...) con capa de rodadura de tipo empedrada en estado regular a malo. El ancho de la calzada es de 6 metro aproximadamente". Adicionalmente se menciona: no existen veredas, los taludes están expuestos, no existe red de alcantarilla, no se ven acometidas de agua potable, las pendientes son pronunciadas. "En el acceso al sector barrio La Muela, la vía tiene un ancho reducido al estipulado según la normativa, por lo cual la circulación de vehículos es complicada"
6. Dicho informe informa "la calzada se evidencia angosta permitiendo el tráfico para un solo carril, lo cual resulta complejo al momento de transitar dos vehículos", concluyendo: "al



momento se emite un criterio NO FAVORABLE para la intervención inmediata de la vía producto de este estudio, además es económicamente NO VIABLE al no encontrarse contemplado el proyecto, en el POA 2019”.

7. Con base a este informe, la Administradora Zonal de la época, remitió oficio al Gerente General de la EPMAPS, solicitando se emita criterio técnico y autorización, para iniciar los estudios, que incluirían el cruce de una quebrada, la misma que afecta al predio objeto de este informe. Al respecto las dos entidades indicaron lo siguiente, a través del Oficio EPMAPS-GTIS-2019-408: “Al momento, la EPMAPS no puede intervenir inmediatamente, en razón que la densidad poblacional en el referido sector es muy baja; sin embargo, para poder realizar los estudios, es necesario que dicha calle esté aperturada conforme lo señala el trazado vial, lo cual permitirá planificar su construcción en función de la densidad poblacional y disponibilidad económica de la Empresa en los próximos tres años.”
8. Por su parte la EPMMOP con Oficio 1163-GG-GEF-1388-SG señala: “En atención al oficio-RTB-003, relacionado con la revisión del Estudio para el emplazamiento de un puente vial sobre la Quebrada La Muela, ubicado en la Parroquia Tumbaco, Barrio La Muela, que comunica la Vía S/N con el predio particular signado con el número 5331150, se adjunta los informes de revisión correspondientes a: Diseño Estructural, Geología y Geotécnica, Hidrología y presupuesto. **Adicionalmente se sugiere que el responsable del proyecto coordine las aprobaciones a través de la Administración Zonal Tumbaco.**”

Así mismo es indispensable señalar que la quebrada es propiedad pública por lo que, a pesar de tener un trazado vial aprobado sobre la novena transversal, es importante obtener un nuevo trazado vial para la construcción del puente ya que éste, como señalamos con anterioridad, atraviesa una quebrada pública. **Para iniciar un trazado vial, el cual en última instancia es aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito**, se debe tomar en cuenta cual sería la consecuencia en el posible incremento de la carga vehicular en la novena transversal, la cual según el estudio que citaré a continuación requiere un informe de riesgo sobre la situación de dicha vía. En tal virtud la decisión de construir un puente, no es viable, esto sobre la base de razones técnicos-legales así como también presupuestarias ya que, existen muchas otras obras y estudios necesarios que conlleven al beneficio de un mayor número de habitantes, como para realizar egresos que beneficien a un solo predio de propiedad privada.

9. El barrio ante su preocupación desarrolla un estudio de suelo (documento adjunto), con conclusiones muy seria que demandan tratamiento especial para la vía de acceso, y no por nuevos proyectos, sino para soportar la carga actual. Al igual que el informe de la Administración Zonal, también señala una vía en mal estado que se vería afectada si permitirían el ingreso de vehículos de mayor capacidad o aumentar en gran medida en la circulación de vehículos considerados livianos. Menciona también “cabe recalcar que para la construcción del puente y posterior construcción de las viviendas, ingresarán por esa vía camiones de carga pesada”.

Dentro de las conclusiones del estudio, se puede destacar que existen los siguientes inconvenientes en la vía:

- En el centro del talud existe un desprendimiento de material, cárcava, que compromete la seguridad de los usuarios y la integridad de la vía de acceso.
- El principal agente erosivo es el incremento del caudal pues además del agua de escorrentía trae consigo aguas servidas por descargas de los terrenos.
- Estas observaciones realizadas en el sitio ponen en una condición de estabilidad crítica los taludes inferiores de la novena transversal, único acceso al barrio La Muela.

Esto significa que las acciones del propietario del predio en conjunto con aprobaciones municipales sobre construcción del puente, ampliación de la vía e incremento vehicular, traería consigo un evidente riesgo para todos los moradores del barrio La Muela, siendo



responsabilidad de la Municipalidad evitar se ejecuten actos que atenten contra la seguridad de los ciudadanos y que vayan en detrimento de la conservación de la zona del Ilaló.

10. Conforme lo hemos señalado con anterioridad, actualmente el Alcalde de Quito, mediante resolución RA-2019-0007M, sancionada el 23 de mayo de 2019, declaró estado de emergencia grave el área correspondiente al volcán Ilaló, disponiendo lo siguiente:

Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave el área correspondiente al volcán Ilaló, en virtud de los eventos de conocimiento público acaecidos en los últimos días con la finalidad de que los órganos competentes del Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito, con la celeridad que el caso requiere, (i) adopten las medidas tendientes a mitigar los riesgos ambientales que puedan presentarse; y, (ii) generen los instrumentos necesarios para implementar un programa de conservación y desarrollo sustentable del sector.

Art. 2.- Disponer a los Secretarios de Ambiente; Territorio, Hábitat y Vivienda; y, Seguridad y gobernabilidad, así como a la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control, en el término de 10 días, la emisión de los informes correspondientes respecto a las medidas tomadas respecto al objeto la declaratoria.

Art. 3.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución, se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos, de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la emergencia.

Art. 4.- Sobre la emisión de esta resolución, se informará a los miembros del Concejo Metropolitano. Cada entidad u órgano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito informará al Alcalde y a los miembros del Concejo Metropolitano sobre las acciones derivadas de la aplicación de esta resolución.

Art. 5.- Exhortar al órgano legislativo culminar el tratamiento del proyecto de Ordenanza Metropolitana que regula el área de intervención especial y recuperación denominado "AIER, ILALO-LUMBISI".

Disposición General.- Esta resolución no tiene el propósito de justificar los procedimientos especiales de contratación en situaciones de emergencia según lo previsto en los arts. 6 num. 31, y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En consecuencia, de requerirlo, las unidades responsables de contratación y ejecución de gasto público del Gobierno Autónomo Descentralizado y aquellas desconcentradas, en el ámbito de sus competencias, se sujetarán al régimen de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios.

Disposición Final.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Actualmente la Comisión de Ambiente del Concejo Metropolitano, se encuentra consensuando y llevando adelante varias reuniones, con el fin de presentar un proyecto de Ordenanza especial para el Ilaló, conforme lo exhortó el Alcalde en su resolución. El predio referido en el presente instrumento se encuentra, conforme la gráfica adjunta, dentro de la zona de protección que esta sujeta a intervención por parte de la nueva ordenanza y que ya fue tomada en cuenta en el anterior cuerpo legislativo municipal, el cual fue archivado.



11. Con presencia de la Secretaria de Ambiente, Administración Zonal Tumbaco, Agencia de Control, la constructora y vecinos, el 11 de diciembre del presente año se procede a la suspensión de la obra por falta de licencia para obras y daños a la quebrada no contemplados en el plan ambiental. Ante esto se le permite a la máquina liberar el espacio de la quebrada para el paso del agua y luego se indica que las máquinas deberán parar hasta nueva orden, como se observa en las imágenes.

Oficio STHV-DMGT-

5178

DM Quito,

17 OCT 2018

Ticket GDOC N°. 2018-142308

Ingeniero
Mario Mateus
Presente

Ingeniero Mateus:

Asunto: Delimitación de las zonificaciones

En atención al trámite ingresado en esta Secretaría con fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el cual requiere la delimitación de zonificaciones asignadas al lote con predio N°. 5331150, clave catastral 20316-01-008, ubicado en el barrio La Muela, parroquia Tumbaco, de propiedad de Herrera Chuquimarca Andres Hrsd.

ANTECEDENTE

- Según IRM N°. 674556 de 10 de septiembre de 2018, emitido por la Administración Zonal Tumbaco, el lote con predio N°. 5331150, tiene zonificaciones: A4 (A5002-5), Uso de suelo: (RN/PS) Recursos naturales/Producción sostenible, A7 (A50002-1), Uso de suelo: (PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del patrimonio natural, A3 (A2502-10), Uso de suelo (ARR) Agrícola residencial rural y A31 (PQ), Uso de suelo: (PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del patrimonio natural.

BASE LEGAL VIGENTE

- Artículo.... (117) Áreas de protección de quebradas de la Ordenanza Metropolitana N°. 172 Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito.
- El numeral 1, literal a) del Artículo (65), que hace relación a la aplicación de la Zonificación, de la Ordenanza Metropolitana N°. 172 reformada por la Ordenanza Metropolitana N°. 210 Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, señala:

"En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que la conforman".

CRITERIO TÉCNICO

En base a las disposiciones legales invocada, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda realiza la delimitación de zonificaciones asignadas al lote con predio N°. 5331150, clave catastral 20316-01-008, constantes en el plano en Formato INEN A4 (adjunto), las mismas que son:

- Zonificación A31 (PQ), Uso de suelo (PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del patrimonio natural, se define con el Informe de Borde de Quebrada emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.
- Zonificación A3 (A2502-10), Uso de suelo (ARR) Agrícola residencial rural, hacia el lindero norte con un área aproximada de 50029.80 m2, la misma que es variable debido al retiro de área de protección de quebrada.

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

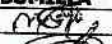

- Zonificación A4 (A5002-5), Uso de suelo: (RN/PS) Recursos naturales/Producción sostenible, con un área aproximada de 133304.00 m², la misma que es variable debido al retiro de área de protección de la quebrada y;
- Zonificación A7 (A50002-1), Uso de suelo: (PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del patrimonio natural, hacia el lindero sur, con un área aproximada de 125205.55 m², la misma que es variable debido al retiro de área de protección de la quebrada.

Atentamente,

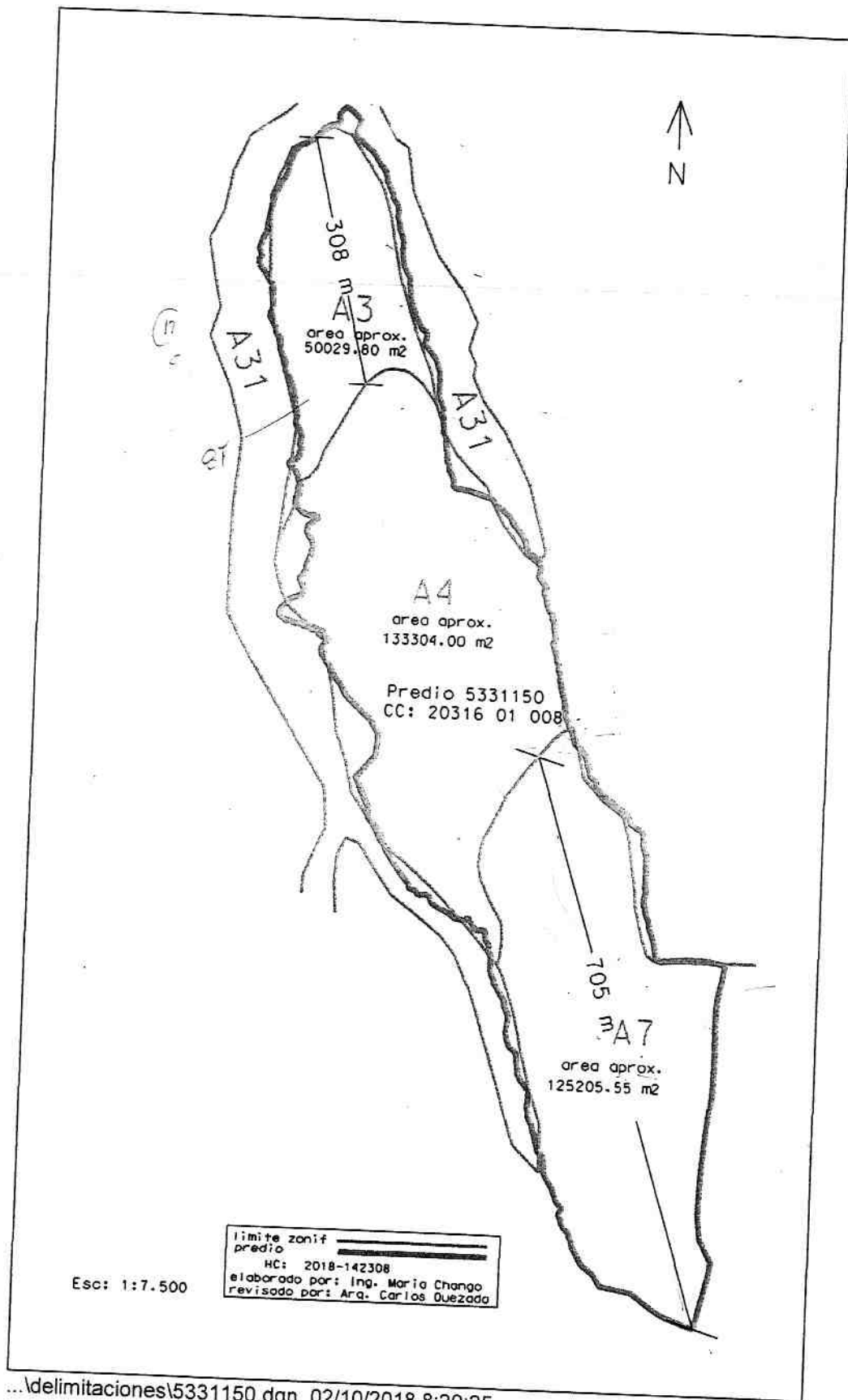


Arq. Hugo Chacón Cobo
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

-Adjunto: documentación recibida y plano de zonificación formato A4.

| ACCIÓN | RESPONSABLE | UNIDAD | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------------|--------|------------|--|
| Elaboración: | Ing. María Chango | DMGT | 2018-10-02 |  |
| Revisión: | Arq. Carlos Quezada | DMGT | |  |

t



Oficio N° AMZT – DGT-2018 - 2572
Tumbaco, 01 de octubre de 2018
Ticket GDOC No 2018-137995

Señor/a
MARIO DAVID MATEUS HERRERA
Presente.-

ASUNTO: REPLANTEO VIAL

De mi consideración:

INFORME TECNICO DE REPLANTEO VIAL

| | | | | | | |
|----------------------------|-------------------------------------|-------------------|-------------------|------------|----|----|
| PROPIETARIO | HERRERA CHUQUIMARCA ANDRES HRDS. | ESCRITURAS | Not | 1944 | 12 | 21 |
| UBICACIÓN | Sector: La Muela | PARROQUIA | Tumbaco | | | |
| CLAVE CATASTRAL | 20316-01-008 | No. PREDIO | 5331150 | | | |
| I.R.M. | 674556 | 10/09/2018 | No. CEDULA | 1701362533 | | |

Respecto a su solicitud de replanteo vial me permito informar:

AL ESTE Curva de retorno $r = 10.00m$ de la calle sin nombre, ancho 10.00m. CON UNA AFECTACION TOTAL por curva de retorno. Definición vial emitida por Ing. Alejandro Arguello.

NOTA: Señor usuario, acercarse a la ventanilla de Gestión Urbana, a actualizar su IRM con el respectivo replanteo vial.

Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio, una vez revisada la documentación adjunta a la solicitud, la información digital manejada por la Unidad, los Sistemas informáticos, las Ordenanzas Metropolitanas vigente, mapa PUOS -V2; informa a Usted que las afectaciones viales emitidas en el presente informe contiene datos técnicos de orientación geográfica, ancho y afectaciones viales, en base a las condiciones físicas actuales del predio, cualquier alteración realizada al presente informe lo anulará por completo.

Adicional se informa que las vías que actualmente se encuentren ya consolidadas en sitio deberán respetar los anchos actuales, debido a que esta Unidad se encuentra en constante proceso de estudio y regularización de las vías dentro de la Jurisdicción de la Administración Zonal Tumbaco.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Carlos Guerra

DIRECTOR GESTION DEL TERRITORIO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA DE TUMBACO

| | | | | |
|-------------|------------|----|------------|----------|
| Elaboración | D. Meneses | TV | 2018/10/01 | D. rra l |
| Revisión | S. Salazar | TV | 2018/10/01 | qlt |

Ejemplar 1: Usuario.

Ejemplar 2: AMZT-DGT Archivo Departamental.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO

ALCALDÍA

Fecha: 2018-09-10 08:39

No. 674556

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1701362533
 Nombre o razón social: HERRERA CHUQUIMARCA ANDRES HRDS

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 5331150
 Geo clave:
 Clave catastral anterior: 20316 01 008 000 000 000
 En derechos y acciones: SI

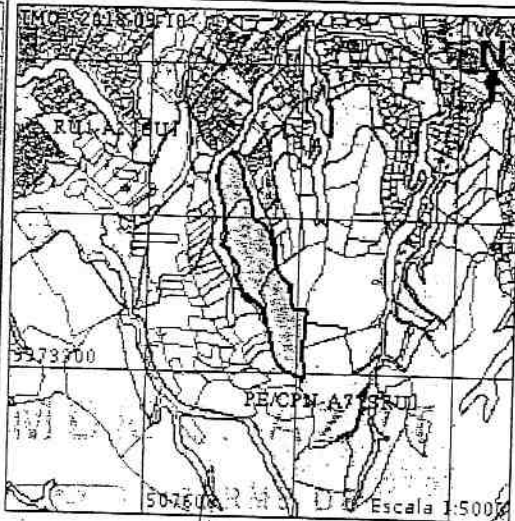
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 0.00 m2
 Área de construcción abierta: 0.00 m2
 Área bruta total de construcción: 0.00 m2

DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 321526.41 m2
 Área gráfica: 322312.38 m2
 Frente total: 1.00 m
 Máximo ETAM permitido: 2.00 % = 6430.53 m2 [SRU]
 Zona Metropolitana: TUMBACO
 Parroquia: TUMBACO
 Barrio/Sector: LA MUELA
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Tumbaco
 Aplica a incremento de pisos:

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

| Fuente | Calle | Ancho (m) | Referencia | Nomenclatura |
|---------|-----------|-----------|------------------|--------------|
| SIREC-Q | 39647 | 0 | | 0 |
| IRM | CALLE S/N | 10 | 5 m a 5m del eje | |

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A4 (A5002-5)

Lote mínimo: 5000 m2

Frente mínimo: 40 m

COS total: 10 %

COS en planta baja: 5 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (RN/PS) Recursos Naturales/Producción Sostenible

PISOS

Altura: 8 m

Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 5 m

Posterior: 5 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

ZONIFICACIÓN

Zona: A7 (A50002-1)

Lote mínimo: 50000 m2

Frente mínimo: 125 m

COS total: 2 %

COS en planta baja: 1 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural

PISOS

Altura: 8 m

Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 5 m

Posterior: 5 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

ZONIFICACIÓN

Zona: A3 (A2502-10)

Lote mínimo: 2500 m2

Frente mínimo: 30 m

COS total: 20 %

COS en planta baja: 10 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural

PISOS

Altura: 8 m

Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 5 m

Posterior: 5 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

ZONIFICACIÓN

PISOS

RETIROS

UNIDAD ADMINISTRATIVA TERRITORIO Y VIVIENDA
DEFINICION VIAL

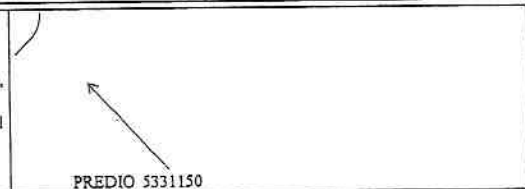
| DATOS GENERALES | | | | | |
|-------------------------------|----------------------------------|----------------|-----------------------|------------------------|-------|
| PARROQUIA: | TUMBACO | BARRIO/SECTOR: | LA MUELA | DERECHO Y ACCIONES | NO |
| N° CATASTRAL: | 20316-01-008 | N° FREDIAL: | 5331150 | CLASIFICACION DE SUELO | RURAL |
| OBSERVACION: | | | | | |
| ESCRITURAS | | | | | |
| NOTARIA: | CARLOS ALFREDO COBO CANTÓN QUITO | | FECHA: | 21 DE DICIEMBRE 1944 | |
| LOTE | | | | | |
| NORTE: | QUEBRADA | ESTE: | PROPIEDAD PRIVADA | | |
| SUR: | QUEBRADA CHAUPI CHUPA | OESTE: | QUEBRADA CHAUPI CHUPA | | |
| LINDEROS CONFORME A ESCRITURA | | | | | |
| OBSERVACION: | | | | | |

Revisado el Sistema SIREC-Q, se verifica que el predio en mencion colinda:

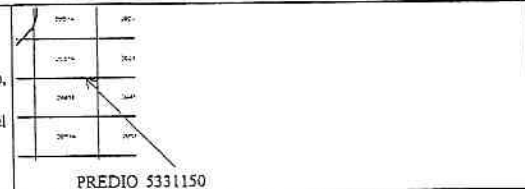
| | |
|--------|------------------------------|
| NORTE: | QUEBRADA |
| SUR: | PROPIEDAD PRIVADA |
| ESTE: | PROPIEDAD PRIVADA Y QUEBRADA |
| OESTE: | QUEBRADA Y PROPIEDAD PRIVADA |



Conforme lo establece la Ordenanza N°171, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-1 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, se verifica que no existen vías proyectadas como se indica en el gráfico :



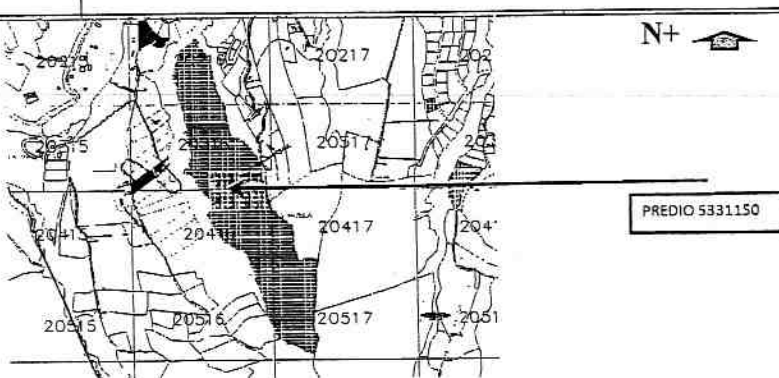
Conforme lo establece la Ordenanza N°127, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-2 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, se verifica que no existen vías proyectadas como se indica en el gráfico :



REGULARIZACION DE LA VIA

Revisada las Ordenanzas que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentran los Mapa PUOS V-1 y Mapa PUOS V-2 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial; revisada los archivos informáticos, la base vial manejada por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, se verifica en cuanto a definición vial del predio N° 5331150 colinda:

| | | | |
|----------------|------------------------|---------|---|
| ESTE: | CURVA DE RETORNO RADIO | 10,00 m | BASE VIAL, ESCRITURAS, APROBACION CONCEJO METROPOLITANO CON RESOLUCION N° C293 06 DE OCTUBRE 2017, INFORME N° IC-2017-203 |
| OBSERVACIONES: | | | |



| Acción | Signos responsables | Signos unidades | Fecha | sumilla |
|----------------|---------------------|-----------------|------------|---------|
| Elaborado por: | A. Arguello | TV | 14/09/2018 | |
| Revisado por: | S. Salazar | TV | 14/09/2018 | |
| Recibido por: | D. Meza | TV | 14/09/2018 | |

Zona: A31 (PQ)

Altura: 0 m

Frontal: 0 m

Lote mínimo: 0 m²

Número de pisos: 0

Lateral: 0 m

Frente mínimo: 0 m

Posterior: 0 m

COS total: 0 %

Entre bloques: 0 m

COS en planta baja: 0 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del (SRU) Suelo
suelo: RuralUso de (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio
suelo: Natural

Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

| Descripción | Tipo | Derecho de vía | Retiro (m) | Observación |
|------------------------------------|------------------|----------------|------------|---|
| QUEBRADA ABIERTA | QUEBRADA ABIERTA | | | El lote se encuentra en zona de quebrada abierta. No se permite edificar en esta zona. |
| PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO | RETIRO | | | El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC. |

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

QUEBRADA ABIERTA QUEBRADA ABIERTA El lote se encuentra en zona de quebrada abierta. No se permite edificar en esta zona.

SOLICITAR LA DELIMITACION DE LAS ZONIFICACIONES A LA STHV


PREDIO EN DERECHOS Y ACCIONES

PROTECCION DE QUEBRADAS Y TALUDES: SE CONSIDERARA EL AREA DE PROTECCION DE QUEBRADAS Y/O TALUDES DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN LOS ARTICULOS 116 Y 117 DE LA ORDENANZA 172 QUE ESTABLECE EL REGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO

SOLICITAR DEFINICION Y REPLANTEO VIAL. PROTECCION A 1.50M DEL CANAL DE RIEGO. SECTOR SAN ANTONIO PARROQUIA DE TUMBACO.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

INFORME DE


Saltos-Barzallo-Fabian Ernesto

Administración Zonal Tumbaco



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA: **020079376-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
 GALARZA DAVILA
 JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
 BOLIVAR
 GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-02-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA
 MORENO DE LOS RIOS ALMANDOZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
 ING. MECANICO

V434312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GALARZA GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 DAVILA BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-12-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-12-01





CERTIFICADO DE VOTACIÓN **CNE**

0021 M **0021 - 279** **0200793768**

GALARZA DAVILA JUAN CARLOS

PRINCIPAL: PICHINCHA

CANTON: QUITO


DIRECCIÓN: CA. PARROQUIAL TUMBACO

ZONA: 1



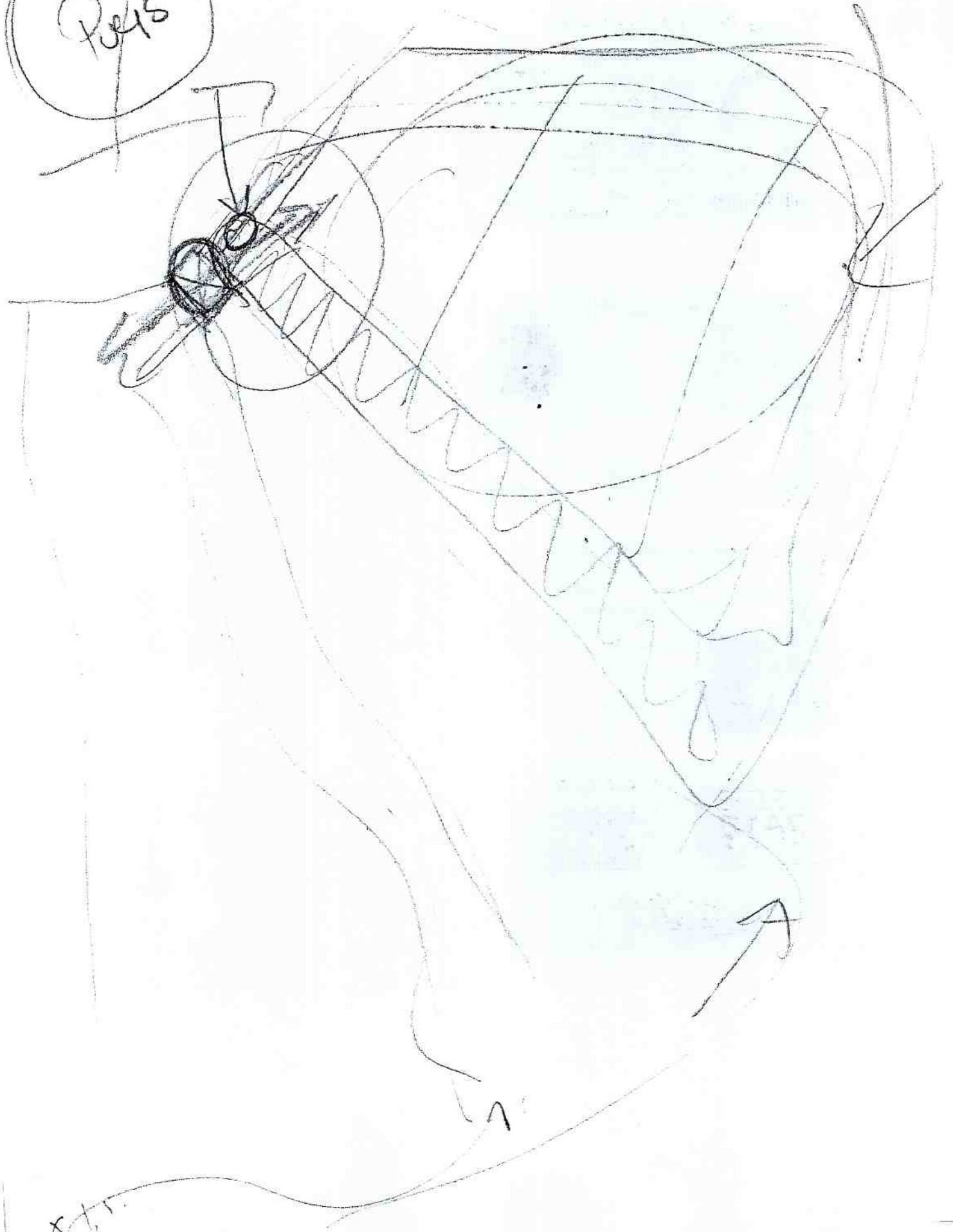

ELECCIONES SECCIONALES Y CNEES 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRY

Q. 15



X. 11.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA TUMBACO

REGISTRO DE ASISTENCIA



FECHA: 5 Marzo de 2020
 ASUNTO: Fuente Sector La Huelva
 LUGAR: AZ-TUMBACO
 HORA: 08H30

RELACIÓN:

1. PARTICIPANTES:

| NRO. | NOMBRE | SIGLA DEPENDENCIA | CARGO/ROL | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO | FIRMA |
|------|------------------|-------------------|----------------------------------|---------------------------|------------|-------|
| 1 | Fabian Valencia | | DIRECTOR | | 0987215730 | |
| 2 | JACOB OVAROZ | | VECINO ^{TA} TRANSVERSAL | jolander@gmail.com | 0999680178 | |
| 3 | CATALINA CORDOVA | | VECINA TRAN. | brumacati@gmail.com | 0987272344 | |
| 4 | Jan Niedrau | | Vecino | jniedrau@2929quito.com | 0984040000 | |
| 5 | Michael MESSDAG | | Vecino | mmessdag@hotmail.com | 0993647429 | |
| 6 | ANDRES BARRERO | | " | andresmcbor2019@gmail.com | 0984032016 | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |